



¿Qué **NO** hacer en la atención a población con pertenencia **étnica**?

1

No imponer visiones externas: evitar calificar prácticas como correctas o equivocadas desde parámetros culturales mayoritarios.

2

No cuestionar las creencias o formas de vida: escuchar sin corregir ni invalidar las expresiones culturales.

3

No asumir que todos los valores son iguales a los de la mayoría: preguntar antes de interpretar.

4

No invisibilizar la participación de mujeres, niñas o personas diversas: su exclusión debilita la garantía de derechos.

5

No revictimizar: evitar repetir preguntas innecesarias, juicios morales o actitudes discriminatorias.

6

No desconocer límites constitucionales: prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, matrimonios infantiles o violencia de género no pueden ser justificadas culturalmente.

7

No trasladar casos automáticamente a la jurisdicción indígena: la remisión solo procede con consentimiento expreso de la autoridad indígena y cuando no se vulneren derechos fundamentales.

8

No usar términos jerárquicos: evitar expresiones como “justicia formal vs. justicia tradicional” que minimicen la validez de la justicia propia.

9

No excluir la mediación lingüística cuando sea necesaria: asumir que la persona entiende el español puede generar barreras graves de acceso a la justicia.

10

No negar derechos individuales por razones culturales: por ejemplo, las mujeres indígenas no necesitan autorización de sus autoridades para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo.

